

**CONVOCATORIA PUBLICA RENATA No. 02 de 2010**

**Objeto: Adquisición de equipos de videoconferencia para las instituciones vinculadas a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada –RENATA- en el marco del Plan Nacional de TIC.**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**BOGOTÁ, D.C. ENERO DE 2010**

**INDICE**

<b>CAPITULO I ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO II INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO III ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....</b>	<b>20</b>
<b>CAPITULO V VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>30</b>
<b>CAPITULO VI INFORMACION ADICIONAL .....</b>	<b>37</b>
<b>CAPITULO VII ANEXOS .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>ANEXO No.2 CALCULO DE CAPACIDAD- EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	
<b>ANEXO No. 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES CERTIFICADO DE APORTES</b>	
<b>ANEXO No. 4 CUADRO RESÚMEN DE OFERTA ECONÓMICA</b>	

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA

RENATA es la red de tecnología avanzada que conecta, comunica y propicia la colaboración entre la comunidad académica y científica de Colombia con la comunidad académica internacional y los centros de investigación más desarrollados del mundo.

En RENATA participan las siguientes Redes Académicas Regionales colombianas<sup>1</sup> (en adelante REDES REGIONALES):

- RADAR, Red Académica de Alta Velocidad Regional. Región: Caldas, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima.
- RIESCAR, Red de Instituciones de Educación Superior de Cartagena de Indias. Región: Bolívar y Caribe.
- RUANA, Red Universitaria Antioqueña. Región: Antioquia.
- RUAV, Asociación Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca. Región: Valle.
- RUMBO, Red Universitaria metropolitana de Bogotá. Región: Cundinamarca y Bogotá.
- RUP, Asociación Red Universitaria de Popayán. Región: Cauca y Nariño.
- RUTA Caribe, Red Universitaria de Tecnología Avanzada del Caribe. Región: Atlántico y Caribe.
- UNIREDA, Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano. Región: Santander y Boyacá.

A estas REDES REGIONALES se encuentran vinculadas las principales instituciones académicas del país. El número de instituciones actualmente conectadas a la red RENATA es de 99 instituciones<sup>2</sup>.

RENATA cuenta con el apoyo del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) quienes hacen parte de la Corporación.

---

<sup>1</sup> Información de las Redes Académicas Regionales:  
<http://www.renata.edu.co/index.php/redes-academicas-regionales.html>

<sup>2</sup> Instituciones conectadas a RENATA: <http://www.renata.edu.co/index.php/instituciones-conectadas-a-renata.html>  
Este es un documento PRIVADO y de uso exclusivo de la Corporación RENATA

La Red RENATA entró en funcionamiento en Junio de 2006. En mayo de 2007 se creó la Corporación RENATA como un ente jurídico, siendo sus miembros el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación, Colciencias y las REDES REGIONALES. Estas últimas aglutinan las principales instituciones de educación superior e instituciones que generan ciencia, tecnología e innovación del país.

RENATA tiene como objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular y facilitar acciones para la ejecución de proyectos de educación, innovación e investigación científica y tecnológica que propugnen por el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la información en Colombia.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Plan Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación, estableció como uno de los ejes transversales el de la “investigación, desarrollo e innovación” como una estrategia que permita desarrollar en el país la capacidad para producir nuevo conocimiento y su aplicación en proyectos productivos en el área de las TIC, generadores de riqueza y bienestar.

El plan considera que “el desarrollo de las TIC y su proceso de masificación en Colombia debe ser un factor que dinamice la investigación, el desarrollo e innovación en la sociedad en su conjunto y en los distintos sectores que la componen”.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de TIC es “apoyar el proceso de consolidación de la red de instituciones académicas y de investigación RENATA: Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada de Colombia y fomentar el desarrollo de proyectos que hagan uso de la red en los campos de educación, tecnología, investigación e innovación”.

Por otra parte, el documento CONPES 3582 de Abril 27 de 2009, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, señala: *“La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) es un instrumento muy poderoso para garantizar mayor cobertura y participación de los actores del SNCTel, por lo que debe promoverse su uso y ampliar su cubrimiento a través de proyectos que incentiven su utilización*

Como objetivo primordial del Plan Nacional de TIC se definió Apoyar la conectividad y la utilización de la Red RENATA por parte de 15 centros de investigación y desarrollo tecnológico, 15 hospitales y 10 bibliotecas o museos, promoviendo así el desarrollo de proyectos de educación, investigación, colaboración, desarrollo tecnológico o innovación que hagan uso de la infraestructura tecnológica y los servicios de la Red RENATA, para lo cual se les hará entrega de un equipo de videoconferencia a las nuevas instituciones que se vinculen a la Red.

La videoconferencia es uno de los servicios más utilizados a nivel mundial por las redes académicas de alta velocidad. Debido a lo anterior, es necesario que las instituciones que se vinculen a RENATA a través del PLAN NACIONAL DE TIC tengan equipos de videoconferencia con las características técnicas que les garantice la mejor comunicación con otras instituciones académicas del mundo.

## **CAPITULO II**

### **INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Para la selección del proveedor de equipos de videoconferencia, así como para la suscripción y ejecución del contrato que de ella se derive, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Constitución Política, las disposiciones del Derecho público y privado que le sean aplicables, así como las normas referentes a la materia objeto del presente proceso de selección y en especial las disposiciones del Manual de Contratación de RENATA aprobado por el Consejo Directivo y por la Asamblea de la Corporación, según el cual en los artículos octavo, décimo séptimo y vigésimo segundo, el presente proceso de selección corresponde a una CONVOCATORIA PUBLICA.

#### **2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

Seleccionar en igualdad de condiciones la oferta más favorable para la CORPORACION RENATA, para el suministro de equipos de videoconferencia, a las instituciones vinculadas a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada –RENATA- en el marco del Plan Nacional de TIC.

#### **2.3 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación del contrato, previo perfeccionamiento y aprobación de la Garantía Única que se exija en el respectivo contrato y el cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo establecidos en el Manual de Contratación de la Corporación.

#### **2.4 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**

El presupuesto aprobado para la presente convocatoria, es hasta de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) moneda corriente, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos nacionales o locales, así como todos los costos directos e indirectos, todos los conceptos requeridos para el desarrollo

del contrato resultante del presente proceso, los costos de las garantías, los gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la prestación del servicio, gastos contingentes e imprevistos a que hubiere lugar con ocasión de la celebración del contrato correspondiente.

Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de selección, la Corporación RENATA cubrirá hasta la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), como consta en la certificación emitida por la representante legal de la Corporación.

Las ofertas que excedan el valor total del presupuesto de la presente convocatoria pública serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.

## 2.5 FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato será pagado luego de ser recibidos a satisfacción todos los equipos por parte de las instituciones que RENATA disponga, previa presentación de la factura correspondiente y la aprobación por parte del interventor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura aprobada por el interventor del contrato.

Si la(s) factura(s) no cumplen con los requisitos legales establecidos para este tipo de documentos, o no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A la factura deberán acompañarse las constancias de recibo a satisfacción por parte de las instituciones vinculadas a la Red RENATA que ésta disponga, la certificación expedida por el Revisor Fiscal (en el evento de estar obligado a tenerlo) de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social – Salud, Pensiones y A.R.P.-, así como en el pago de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar, a que haya lugar, de los empleados a su cargo.

## 2.6 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Forman parte integral del proceso:

- Estudios previos y estudios de costos.
- Constancia de partida presupuestal de los recursos correspondientes a RENATA..
- Los términos de referencia.

- Los actos de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones.
- Los avisos de convocatoria.
- Los anexos de los presentes Términos de Referencia así como sus modificatorios, y demás documentos que se expidan por RENATA en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

**2.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

ACTUACIÓN.	TÉRMINO.
Publicación del Aviso de convocatoria y los términos de referencia en la página web de RENATA.	29 de enero de 2010
Aviso en prensa	31 de Enero de 2010
Audiencia de aclaración de inquietudes respecto de los Términos de Referencia	5 de febrero de 2010 a las 9:00 A.M. en las instalaciones de RENATA ubicada en la Cra 7 B Bis No. 132-28 Colciencias.
Publicación en la página Web de RENATA del documento de ajustes realizados a los términos de referencia según las aclaraciones de la audiencia	Febrero 9 de 2010
Apertura del proceso	Febrero 10 de 2010
Cierre de la Convocatoria Pública	Febrero 24 de 2010 a las 3:00 P.M. en Cra 7 B Bis No. 132-38 casa 4 A-RENATA

Evaluación de ofertas	Desde el 25 de Febrero de 2010 hasta el 10 de marzo de 2010.
Publicación del informe de evaluación	Marzo 11 de 2010
Recibo de observaciones	Hasta Marzo 15 de 2010 a las 5pm
Audiencia de adjudicación, respuesta a observaciones del informe de evaluación.	Marzo 17 de 2010 a las 10 A.M. en la Cra 7 B Bis No. 132-38 casa 4 A RENATA.
Elaboración , suscripción y legalización del contrato	Hasta Marzo 25 de 2010

## 2.8 CONSULTA DE DOCUMENTOS DE ESTE PROCESO EN LA PÁGINA WEB DE RENATA

En la página WEB de RENATA, **[www.renata.edu.co](http://www.renata.edu.co)**, se ha previsto un enlace con el nombre de CONVOCATORIA PUBLICA 02 DEL 2010, el cual a su interior permite las siguientes posibilidades de consulta:

- Términos de referencia y estudios previos.
- Acta de la Audiencia de Aclaraciones
- Aclaraciones o Modificaciones a los Términos de Referencia ( si hubiere lugar)
- Actas de aclaración y documento de respuesta a observaciones.
- Informes de Evaluación
- Documento de respuestas a las observaciones al informe de evaluación

## 2.9 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE INQUIETUDES RESPECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se llevará a cabo el 5 de febrero del 2010 a las 9:00 de la mañana en las instalaciones de RENATA ubicada en la Cra 7 B Bis No. 132-38 casa 4 A.

A esta audiencia podrán asistir todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección, quienes durante el término de tres días anteriores a su celebración podrán allegar a la dirección de correo electrónico: [convocatoria@renata.edu.co](mailto:convocatoria@renata.edu.co) las inquietudes respecto de los términos de referencia con el fin de ser debatidas en el desarrollo de la audiencia. No obstante durante la audiencia los asistentes podrán formular nuevas inquietudes. De la audiencia se levantará un Acta.

## 2.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, RENATA verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana.

En acto público que se realizará el día 24 de febrero de 2010 a las 3:00 p.m. en las oficinas de RENATA, ubicada en la Cra 7 B Bis No. 132-38 casa 4 A, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos originales de la oferta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los oferentes.
- Número de folios que componen la oferta.
- Modificaciones a las ofertas.
- Valor de la oferta
- La existencia u omisión de la garantía

En todo caso se dejará constancia del retiro de las ofertas y cualquier otro aspecto que RENATA considere apropiado, así como de las ofertas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrirlas. Estas serán consideradas como no presentadas y serán rechazadas.

Igualmente no serán válidas las ofertas que llegaren a través de correo electrónico o medio diferente a los contemplados en estos términos.

## 2.11 TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, RENATA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje.

RENATA realizará los estudios jurídico, financiero y las evaluaciones técnica y económica de las ofertas dentro del término señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

## 2.12 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación se hará en Audiencia Pública dentro del término establecido en el cronograma señalado en el presente documento de Términos y en desarrollo de la misma se dará lectura al informe final de evaluación y a las respuestas frente a las observaciones que se hubieren hecho al informe de evaluación.

Dentro del término previsto para la adjudicación, RENATA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que fueren indispensables para resolver inquietudes que se presenten con posterioridad al vencimiento del traslado del informe sobre los estudios de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará al oferente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y se ajuste a lo establecido en los Términos de Referencia.

De la audiencia se levantará un Acta, indicando el oferente seleccionado dentro del proceso de selección.

Mediante comunicación escrita del Representante Legal de RENATA informara sobre la decisión de la adjudicación.

### **2.13 CONDICIONES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y anexar la documentación exigida de acuerdo con lo expresado en el capítulo IV de éstos términos.

### **2.14 IDIOMA**

Las ofertas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública, serán en idioma castellano, salvo catálogos y términos técnicos que requieran utilizarse en idioma distinto.

Los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán venir traducidos al castellano, atendiendo lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Los documentos que provengan del exterior deberán presentarse de conformidad con los requisitos señalados el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante Ley 455 de 1998, se requerirá el original apostillado.

### **2.15 RETIRO DE OFERTAS**

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su oferta y la devolución de la

misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

## 2.16 COMUNICACIONES DE LOS OFERENTES

Los interesados y los oferentes presentarán a RENATA sus inquietudes y observaciones sobre el presente proceso de selección a través de comunicaciones escritas enviadas a la dirección de correo electrónico [convocatoria@renata.edu.co](mailto:convocatoria@renata.edu.co) dentro del plazos señalados para el efecto en el cronograma.

RENATA atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en los Términos de Referencia.

## 2.17 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Pueden participar en la presente convocatoria pública las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, presentes o futuras, con domicilio en Colombia o que acrediten tener sede o sucursal permanente en Colombia, que presenten ofertas a título individual o bajo las modalidades de Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, que cumplan, reúnan o acrediten la totalidad de los requisitos y documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia y cuyo objeto permita el suministro de equipos de videoconferencia.

Los requisitos que deben cumplir los oferentes son:

- Anexar una certificación de distribución expedida por el fabricante de los equipos de videoconferencia no superior a dos (2), meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Anexar una certificación expedida por el fabricante de los equipos de videoconferencia en la que conste la idoneidad del proveedor para brindar soporte técnico sobre los equipos suministrados.
- Acreditar la vinculación al oferente de mínimo dos ingenieros certificados en soporte técnico por parte del fabricante de los equipos de videoconferencia. La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Anexar certificaciones de experiencia en la venta o suministro de equipos de videoconferencia ofertados cuyos valores sumados sean igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) y que hayan sido ejecutadas en los últimos hace 3 años.
- Certificación expedida por el fabricante en la que conste que puede despachar los equipos de videoconferencia en un periodo máximo 30 días a Colombia.
- Actualización de software para el sistema de videoconferencia por los 2 años de garantía de los equipos de video conferencia ofertados.
- Los todos los equipos ofertados deben ser completamente nuevos.

Indistintamente a la denominación que se le otorgue a la forma asociativa adoptada, para participar en el presente proceso de selección los oferentes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia entre ellos de obligaciones solidarias en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual).

Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la Oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa.

Ningún oferente podrá participar en esta convocatoria presentando más de una oferta, bien sea como oferente Individual o como Integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

En cualquiera de las modalidades de asociación para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de las ofertas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y durante el tiempo de la liquidación, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro de cada una, acreditada al momento de la presentación de la oferta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o en los regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes de las mismas, ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa y escrita por RENATA con anterioridad a su realización.

#### 2.18 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los oferentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses señalados en el artículo sexto del “Manual de Contratación de la Corporación”, que señala lo siguiente:

*“Para asegurar la observancia de los principios rectores de la actividad contractual, el representante legal y los facultados para contratar no podrán celebrar contratos que impliquen el uso indebido de información privilegiada o la existencia de conflictos de interés. Asimismo, se aplican las causales de inhabilidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que se citan a continuación:*

*“ 1o. Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:*

- a) *Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.*
- b) *Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.*
- c) *Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.*
- d) *Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*
- e) *Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*
- f) *Los servidores públicos.*
- g) *Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado oferta para una misma licitación.*
- h) *Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado oferta, para una misma licitación.*
- i) *Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*
- j) *Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

*Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.*

*2o. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:*

*a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.*

*b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.*

*c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.*

*d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.*

*e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.*

*La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo”*

En la carta de presentación de la oferta el oferente deberá pronunciarse expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los empleados de RENATA.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la oferta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en estos Términos de Referencia deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

## **2.19 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se entregarán en la oficina de RENATA ubicada en Cra 7 B Bis No. 132-38 casa 4 A en Bogotá, en el horario de 8:15 AM a 4:15 PM en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

Se recibirán ofertas enviadas por correo postal solo si se reciben en el lugar indicado para su entrega antes de la fecha y hora de cierre. Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por RENATA en la fecha y hora en que sean radicadas en el formato de registro de ofertas. La oferta así remitida se entenderá entregada en tiempo, siempre que la fecha y hora de recibo en portería no sean posteriores a la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, según lo indicado en el cronograma de la convocatoria.

No se recibirán ofertas entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados en los presentes términos, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva.

RENATA podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los oferentes.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que RENATA pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias.

Igualmente no serán validas las ofertas que llegaren a través de correo electrónico o medio diferente a los contemplados en estos términos.

Toda tachadura o enmendadura, para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.

La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano, una copia en medio magnético, y otra impresa en original y dos (2) copias, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en los Términos (asegurándose de haber diligenciado los anexos técnico y económico) y entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

**CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA-  
RENATA**

Convocatoria Pública RENATA No. 02 del 2010

OBJETO: suministro de equipos de videoconferencia, para las instituciones vinculadas a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada –RENATA- en el marco del Plan Nacional de TIC.

Nombre o Razón Social del oferente

Indicar en cada sobre si contiene original o copia

Dirección, Teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

En caso de entregarse una oferta en un sobre abierto, RENATA la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato que resulte de este proceso de convocatoria.

La oferta debe contener los documentos habilitantes del oferente que son objeto de verificación como son: los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del oferente, y la oferta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la oferta original, con respecto a los documentos de los sobres que contienen las copias, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de las copias prevalecerá el correspondiente a la oferta original, salvo que del contenido de los sobres de copias el oferente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. En este

- último caso, RENATA podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual RENATA adoptará el valor arrojado en la verificación del cálculo que para el efecto se realice.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la oferta que den lugar a la aplicación de lo establecido en lo correspondiente a la presentación de la Oferta Económica según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la oferta son responsabilidad del oferente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, RENATA no reconocerá ningún gasto ni en caso de declararse desierto el proceso.

## 2.20 PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El oferente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el oferente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un oferente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La oferta que no incluya todos los bienes y servicios requeridos por la Corporación RENATA y que han sido especificados en el Capítulo III de estos Términos de Referencia será rechazada.

## 2.21 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal (tres meses) el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

## 2.22 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

El sólo hecho de la presentación de las ofertas no obliga en forma alguna a RENATA a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

## 2.23 PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS

Después de efectuada la evaluación de las ofertas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el oferente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y RENATA así lo constata, no se expedirá copia de dichos documentos.

## 2.24 DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

### 2.24.1 Tipificación

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

### 2.24.2 Estimación

Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la oferta económica, sin que el contratista pueda reclamar un valor adicional por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos.

### 2.24.3 Asignación

RIESGOS DE TIPO ECONÓMICO Y OPERATIVOS	ESTIMACION DEL RIESGO (porcentaje en que afectaría la ejecución y el equilibrio contractual)	ASIGNACION DEL RIESGO-DISTRIBUCION
*Modificación de los servicios y la calidad de los bienes ofertados por el proveedor	100% alto impacto	En el evento en que durante la ejecución contractual el proveedor modificara las condiciones técnicas, operacionales y económicas inicialmente ofertadas. Este riesgo será asignado al Proveedor
*Incumplimiento de los precios	100% alto impacto	Proveedor

ofertados por el proveedor		
*Incumplimiento en los plazos de entrega de los equipos de videoconferencia.	100% alto impacto	Proveedor
*Incumplimiento en la calidad y oportunidad del servicio de soporte	100% alto impacto	Proveedor

### CAPITULO III

#### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

##### 3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En este capítulo se definen las características técnicas de los equipos de videoconferencia, videobeam, y amplificación de sonido requeridos por RENATA.

La oferta técnica debe elaborarse dando respuesta punto a punto a este capítulo y en el , manifestando el entendimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo, así: ENTENDEMOS, ACEPTAMOS y CUMPLIMOS los requerimientos de la Corporación RENATA. Se debe explicar con claridad como se cumple con cada uno de los requisitos. El NO entendimiento, NO aceptación o NO cumplimiento de alguno de los requisitos técnicos especificados en estos Términos de Referencia dará lugar a la descalificación de la oferta, caso en el cual la oferta será rechazada y no se someterá a las etapas subsiguientes de evaluación.

##### 3.1.1. EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA

RENATA requiere 40 equipos de videoconferencia, estos deben cumplir con las siguientes características.

Equipo:

- Cámara un ángulo de visión mínimo horizontal de 70° y vertical de 60°, con zoom mínimo de 7X óptico con un enfoque automático,
- Micrófono de mesa omnidireccional con cubrimiento de 360°
- Trabajar bajo el estándar H.323, H.239 y SIP mínimo 768 Kbps

Calidad del Servicio

- Precedencia IP,
- (ToS)

- DiffServ
- Soporte de encriptación basada en AES.

**Audio:**

- Cancelación de eco
- Soporte mínimo los protocolos G.722 G722.1 G.711 G.728 o superior
- Control automático de ganancia.
- 2 entradas para micrófono.

**Red:**

- 1 puerto Fast Ethernet mínimo 10/100
- Capacidad de emitir mínimo 50 cuadros por segundo de video desde 336 Kbps o superior.

**Entradas Video:**

- Mínimo: VGA, RCA, S-Video

**Salidas Video:**

- Mínimo: VGA, RCA, VCR, S-Video

**Administración:**

- La interfase de usuario debe ser totalmente gráfica y debe poder ser configurable.
- El sistema debe permitir administrar los equipos vía web browser e incluir herramientas de diagnostico.
- Capacidad de crecimiento por upgrade a sistema multipunto

Se deberá especificar en la propuesta las características técnicas de los equipos según el modelo ofrecido, en caso de poseer características técnicas superiores debe especificar este aspecto realizando el comparativo con los requisitos que se exigen en estos términos de referencia.

### 3.1.2 VIDEOBEAM (Proyector)

RENATA requiere 40 equipos de videobeam, estos deben cumplir con las siguientes características

- Videobeam de 2200 lumex o superior
- Contraste: 2000:1
- Puertos : VGA USB, SVGA ( Nativa preferiblemente) y HD

- Resolución :800x600 Pixeles compatible 1024x 768 Pixeles
- Método de proyección Proyección frontal, posterior, inversa y del techo
- Lentes Zoom manual 1:1,2 o superior
- Voltaje: 100 V -240 V CA  
Frecuencia vertical: 50-85 Hz
- Lámpara de duración de 3000 horas o superior

Se deberá especificar en la propuesta las características técnicas de los equipos según el modelo ofrecido, en caso de poseer características técnicas superiores debe especificar este aspecto realizando el comparativo con los requisitos que se exigen en estos términos de referencia.

### 3.1.3 SONIDO (SISTEMA DE AMPLIFICACION)

RENATA requiere 40 equipos de amplificación de sonido de 220 Watts o superior que pueda ser conectado a las salidas de audio que posea el equipo ofrecido para videoconferencia.

### 3.1.5 CAPACITACION

El proponente deberá dictar 7 cursos presenciales de máximo tres (3) horas cada uno en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Popayán, Armenia, Bucaramanga y Barranquilla. El contenido del curso incluirá el manejo de los equipos de Videoconferencia y otros aspectos de la integración de estos equipos.

### 3.1.6 GARANTIAS Y SOPORTE

El proveedor debe brindar las garantías y soporte técnico tal como se describe a continuación

Equipo de Video conferencia.

- De dos (2) años a partir de la entrega, por defectos de fabricación.

VideoBeam

- Dos (2) años de garantía soporte a partir de la entrega, por defectos de fabricación.

Sonido (Sistema de amplificación para el equipo de Videoconferencia)

- Dos (2) años de garantía y soporte a partir de la entrega, por defectos de fabricación.

El oferente debe establecer canales de comunicación directos con las instituciones vinculadas a RENATA que recibirán los equipos de videoconferencia (líneas telefónicas, canales electrónicos) para atender todos los requerimientos que dichas instituciones formulen con respecto al soporte y garantía sobre los equipos suministrados.

El tiempo de respuesta máximo para la revisión de equipos mencionados anteriormente es de 8 días a partir de la notificación por parte las instituciones miembros de RENATA, en caso de requerir el cambio del equipo el tiempo para el reemplazo es de 30 días.

### **3.1.7 ENTREGA DE LO EQUIPOS**

Cada conjunto de equipos (videoconferencia, videobeam y sonido) debe ser entregado de manera individual, directamente del oferente seleccionado a las instituciones que RENATA determine. El proveedor cuenta hasta con 15 días calendario a partir de la notificación de RENATA para la entrega de los equipos en las 40 direcciones de las instituciones que RENATA estime en las ciudades capitales de Colombia.

El proveedor debe enviar a RENATA la constancia del recibo a satisfacción de la institución de todos los equipos como documento soporte para el pago.

## **CAPITULO IV**

### **DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

#### **4.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA-HABILITANTES**

##### **4.1.1 Carta de presentación de la oferta:**

Este documento debe ser suscrito por el oferente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura según sea el caso, conforme con el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar sobre la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Las declaraciones contenidas en el Anexo 1 se entienden cumplidas con la presentación de la oferta.

Si no se anexa a la oferta la carta de presentación de la oferta, o se omitió la firma del

representante legal, la oferta será RECHAZADA.

4.1.2 Certificado de constitución, existencia y representación legal, fotocopia del NIT, fotocopia de la cédula del representante legal.

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en Los Términos de Referencia.

4.1.3 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

NOTA: Este documento debe presentarse con la oferta, si no se anexa a la oferta o resultan insuficientes las facultades autorizadas, el oferente podrá presentarlo dentro del término que indique RENATA, en caso de no presentarlo o que el documento no acredite las facultades de capacidad, la oferta será RECHAZADA.

4.1.4 Documento de constitución del consorcio, la unión temporal o de promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la oferta será rechazada.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres años (3) más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Los oferentes que se presenten como consorcio, unión temporal o prometientes de sociedad futura deberán tener en cuenta lo siguiente:

- f) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- g) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
  - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- ✓ Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

h) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o los prometientes socios futuros, salvo que RENATA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

l) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de RENATA.

j) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión, consorcio o sociedad, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a RENATA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

#### 4.1.5 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En caso de no presentar con la oferta este certificado, el oferente o el integrante podrá allegarlo dentro del término que indique RENATA, si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaba en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

4.1.6 Fotocopia del RUT del oferente, y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

#### 4.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad de la misma, mediante la constitución de Garantía ante compañía de seguros a favor de entidades estatales.

<b>BENEFICIARIO:</b>	RENATA NIT No. 900.156.270-7
<b>AFIANZADO Y TOMADOR:</b>	El afianzado es el oferente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</li> <li>2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</li> <li>3. En caso de que el oferente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</li> </ol>
<b>VIGENCIA:</b>	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
<b>VALOR ASEGURADO :</b>	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
<b>OBJETO:</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el oferente en el proceso de Convocatoria Pública RENATA No. 02 de 2010, cuyo objeto es contratar....

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de RENATA, si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de RENATA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo RENATA recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La ausencia de presentación de la garantía de seriedad de la oferta, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, RENATA podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las ofertas.

De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe RENATA, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada.

RENATA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y en el evento de que por cualquier circunstancia RENATA no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del oferente, dado que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones previstas en estos Términos de Referencia.

## **4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS MINIMOS - HABILITANTES**

4.2.1 Los oferentes, deberán anexar con la oferta completa el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de la última vigencia comparativa con los del año inmediatamente anterior.

4.2.2 Los Estados Financieros definitivos se presentarán con corte a 31 de diciembre de la última vigencia, en forma comparativa con los del año inmediatamente anterior y así mismo corresponder con las Notas Explicativas a los mismos.

4.2.3 La información Financiera debe presentarse suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en el caso que la entidad lo requiera) de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990

en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio. Se entiende que dichos profesionales son los mismos que suscriben los Estados Financieros definitivos.

4.2.4 En el evento de presentación de oferentes con la figura de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman dichas figuras asociativas, debidamente firmados como se menciona en el numeral 4.2.3 anterior.

4.2.5 Cuando el oferente sea del exterior, los estados financieros y las notas a los estados financieros deberán ajustarse a las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**.

4.2.6 Toda la información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana.

4.2.7 Notas Explicativas a los Estados Financieros presentados, elaboradas y presentadas conforme al Decreto Reglamentario 2649 de 1993, en las que se especifique la desagregación con valores y explicación de las cuentas y subcuentas que lo componen.

4.2.8 Certificación de los Estados Financieros presentados, suscrita por el Representante legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos, elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 57 del Decreto reglamentario 2649 de 1993.

4.2.9 Dictamen de Revisor Fiscal (sí existiere la obligación de tenerlo), para los Estados Financieros presentados, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. En caso que el oferente no esté obligado a tener Revisor Fiscal, el Contador Público deberá cumplir con lo exigido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.

4.2.10 Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (si existiere la obligación de tenerlo) que suscriben, certifica y dictamina los Estados Financieros definitivos presentados, con sus respectivos Certificados de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios vigente (no mayor a tres meses), expedido por la Junta Central de Contadores.

### **4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

A la capacidad financiera no se le asignará un puntaje, pero será verificada para habilitar la oferta mediante los indicadores de Razón Corriente y Nivel de Endeudamiento, por lo tanto, el oferente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los dos ítem señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RENATA realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

<b>INDICADOR</b>	
RAZON CORRIENTE	> 1.1%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 0.71%

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

1. RAZON CORRIENTE: (liquidez) = Activo Corriente/ Pasivo Corriente

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RENATA solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

#### 4.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la oferta sea tenida en cuenta para evaluación.

Nota: El oferente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico, será rechazado.

#### 4.4.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El oferente debe señalar cuál es la infraestructura organizacional de su empresa, estableciendo la capacidad administrativa y la capacidad operativa así:

Capacidad administrativa y Operativa: Entendida como el número mínimo de personas que laboran a diario en forma permanente y que estarán a disposición de RENATA para la ejecución del contrato, para lo cual debe anexar el respectivo organigrama. Además acreditar la vinculación al oferente de mínimo dos ingenieros certificados en soporte técnico por parte del fabricante de los equipos de videoconferencia. La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la capacidad Administrativa y operativa, no será habilitado.

#### 4.4.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar a su oferta, certificaciones de experiencia mediante la suscripción de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria pública, es decir, la venta o suministro de equipos de videoconferencia, cuyos valores sumados sea igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

Los contratos deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos tres (3) años anteriores, contados con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si alguno de los contratos se encuentra vigente, se deberá indicar el porcentaje de ejecución de los mismos, en caso de haberse ejecutado totalmente, el porcentaje será del 100%.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato
- e) Objeto del contrato
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o cualquier otra manifestación con la que se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción
- g) Valor del contrato que incluya adiciones

- h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- i) La certificación debe estar suscrita por el supervisor, interventor o por la persona de la entidad o empresa contratante autorizada para tal fin que haya tenido conocimiento directo acerca de la ejecución de dicho contrato y pueda conceptuar sobre el desempeño del contratista. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la oferta será rechazada.

En los eventos en que las certificaciones correspondientes a contratos ejecutados a través de Consorcios o Uniones temporales no indiquen el porcentaje de participación de sus miembros, el oferente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales y privadas, copia del acta de recibo final de los servicios o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información requerida en los literales a) al i) del presente numeral.

Mediante la presentación de las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del oferente o de alguno de sus integrantes en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el oferente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida.

No se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia, copias o fotocopias de los contratos.

Las certificaciones aportadas deberán tener una relación expresa con el objeto del presente proceso de selección licitatorio, por lo tanto, no se admitirán contratos de mantenimiento de obra pública ni contratos de mantenimiento de muebles.

RENATA para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los oferentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere convenientes.

Nota: El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

#### 4.5 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar una oferta económica en moneda legal colombiana, para el suministro de equipos objeto de esta convocatoria.

Para el efecto, el oferente deberá indicar el costo total de su oferta a través del diligenciamiento del siguiente CUADRO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA, información sobre la cual se realizará la calificación de oferta económica:

**CUADRO RESÚMEN DE OFERTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 02 del 2010	
VALOR IVA ( )% ( *)	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (**)	

Adicionalmente, el oferente deberá completar la siguiente información:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Especificar en números y en letras)

(\*) Esta casilla es obligatoria diligenciarla y es importante para calcular el valor del IVA que se causará.

(\*\*) El valor total de la oferta, debe incluir IVA, todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, así como los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, los costos indirectos, así como todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, los costos de las garantías, los gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la prestación del servicio, gastos contingentes e imprevistos a que hubiere lugar con ocasión de la celebración del contrato correspondiente.

El oferente deberá discriminar el valor neto de los bienes y servicios que incluyen los costos directos e indirectos antes de IVA y después de IVA, determinando el valor total de los mismos.

Las ofertas que excedan el valor total del presupuesto de la presente contratación NO se EVALUARÁN y serán RECHAZADAS.

RENATA efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de presentarse error, el valor corregido de la oferta se tomará como valor de la oferta.

## **CAPITULO V DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA**

### **5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Una vez cerrado el proceso, se procederá dentro del término indicado en el presente documento de términos a verificar y evaluar la oferta y sus documentos a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que habilitan la oferta.

#### **5.1.1. Habilitación jurídica**

RENATA dentro del término señalado en el numeral anterior realizará la verificación de los documentos jurídicos de las ofertas señalados en el presente documento de Términos de Referencia, a fin de establecer la habilidad jurídica de la oferta y del oferente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica, se evaluará como **CUMPLE JURIDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

#### **5.1.2 Habilitación técnica**

RENATA, dentro del término señalado en el presente documento de Términos de Referencia, realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las ofertas, a fin de establecer la habilidad técnica de la oferta.

Estos aspectos técnicos son objeto de verificación y calificación.

#### **5.1.3 Habilitación financiera**

RENATA dentro del término antes señalado realizará la verificación de los documentos financieros de las ofertas, señalados en el presente documento de Términos de Referencia, a fin de establecer la capacidad financiera del oferente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

### **5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

RENATA realizará el análisis comparativo de las ofertas que hayan resultado jurídica, financiera y técnicamente habilitadas, teniendo en cuenta los criterios de selección señalados a continuación:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. TÉCNICOS	45
2. EXPERIENCIA	35
3. ECONOMICOS (PRECIO)	20
<b>TOTAL</b>	100

5.2.1. CALIFICACION OFERTA ECONÓMICA (Máximo 100 puntos): RENATA asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta que dentro de los parámetros establecidos en estos términos de referencia así:

**ASPECTO TECNICOS:** RENATA otorgara un puntaje máximo de 45 puntos para las ofertas que superen las características técnicas de los equipos de videoconferencia solicitados. El comité evaluador realizara el comparativo técnico para escoger mas conveniente y a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional.

Se rechazarán las ofertas que no posean los aspectos enunciados en el capítulo No3 de la presente convocatoria.

**EXPERIENCIA:** RENATA asignará un puntaje máximo de 35 puntos a la oferta que acredite la mayor experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto sea venta o suministro de equipos de videoconferencia, expresada en SMLMV, de acuerdo con las certificaciones aportadas. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional.

**VALOR DE LA OFERTA:** RENATA asignará un puntaje máximo de 20 a la oferta que cumpliendo todos los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia, tenga el menor valor. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional.

Al oferente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en total le será adjudicado el contrato de prestación de servicios objeto de esta convocatoria.

Nota: Para efectos de calificación, RENATA solo tendrá en cuenta como máximo dos (2) decimales, en caso de realizar aproximaciones, si el decimal es igual o superior a 0.5 se aproximará al dígito mayor y en caso contrario se aproximará al dígito menor.

### 5.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Si como resultado de la calificación, dos o más oferentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando

se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se invitará a los oferentes empatados a un sorteo el cual se hará en la misma audiencia de adjudicación y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los oferentes involucrados, sin lugar a reclamación alguna.

#### 5.4 ADJUDICACIÓN AL OFERENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en los Términos de Referencia, RENATA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Corporación haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### 5.5 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

5.5.1 La comprobación de que el oferente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

5.5.2. Las ofertas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del oferente

5.5.3 La inclusión en la oferta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos Términos de Referencia.

5.5.4. Ofertas que no acrediten o no cumplan las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del oferente, para participar y de la oferta, previstas en los términos de referencia.

5.5.5 Ofertas cuyo valor resulte artificialmente bajo, es decir, que se encuentre por debajo de (\$640.000.000) (SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS).

5.5.6 Cuando el oferente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o principios que regulan los procesos contractuales.

5.5.7 Ofertas que superen el presupuesto oficial establecido.

5.5.8 Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el documento de términos de referencia.

5.5.9 La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una oferta del presente proceso de selección dará lugar a rechazar todas las ofertas en que dicha persona natural o jurídica haya participado.

5.5.10 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, y las explicaciones del oferente no aclare la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la oferta.

5.5.11 Ofertas que no cumplan las condiciones financieras mínimas señaladas.

5.5.12 Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del oferente hayan disminuido en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.

5.5.13 Cuando el oferente o uno de sus integrantes este relacionado en la lista Clinton, o haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

5.5.14 La presentación de varias ofertas diferentes entre sí por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal, con promesa de sociedad futura o individualmente), dará lugar al rechazo de todas las ofertas presentadas por esa misma persona o por interpuesta persona.

5.5.15 La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta.

5.5.16 Las demás causales indicadas en el texto del presente documento de Términos de Referencia.

## **5.6 DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA**

RENATA declarará desierta la Convocatoria Pública cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta favorable para la Corporación

Entre las causales para la declaratoria de desierta se encuentran:

- a) cuando al momento del cierre del proceso de selección la Corporación no recibe oferta alguna.

- b) cuando ninguna de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección cumple con los requisitos habilitantes.
- c) cuando todas las ofertas presentadas dentro del proceso de selección son rechazadas por la Corporación por encontrarse incursas en alguna causal de rechazo definida en los Términos.

El Representante legal de la Corporación publicará en la página WEB de ésta un documento en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión.

#### **5.7 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO**

Una vez adjudicado el proceso, el oferente favorecido deberá suscribir y presentar para legalización el correspondiente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de RENATA.

La iniciación de la ejecución del contrato ocurrirá a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el contratista y el supervisor quien realizará el control de ejecución del contrato, a más tardar al día siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía única.

### **CAPITULO VI INFORMACION ADICIONAL**

#### **6.1 ACUERDO MARCO**

RENATA esta interesada en adelantar con el proveedor seleccionado un acuerdo marco con renata en el cual se ofrezca a las demás instituciones miembros de RENATA equipos de videoconferencia en los precios acordados en la presenta convocatoria.

**CAPITULO VII  
ANEXOS****ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores  
RENATA  
Ciudad

REF. OFERTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA RENATA No. 02 DE 2010

El suscrito actuando como (persona natural \_\_\_\_\_, representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o unión temporal \_\_\_\_\_, o prometiende de sociedad futura integrado (entre) por \_\_\_\_\_ o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar oferta para la Convocatoria Pública Renata No. 02 de 2010, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley o en el Manual de Contratación de la Corporación Renata, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en los Términos de Referencia.

Que aceptamos y cumpliremos todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas previstas en los Términos de Referencia.

Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones y condiciones consignadas en los Términos de Referencia.

Que contamos con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que nuestra oferta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que el valor total de mi oferta es de (\$) \_\_\_\_\_ ) que incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del contrato.

Que me comprometo a suministrar todos los equipos y herramientas mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, descritos en el Términos de Referencia.

Manifiesto que me acojo a la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.

La presente oferta contiene \_\_\_\_\_ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Manifiesto que pertenezco al Régimen: Común \_\_\_\_\_ Simplificado \_\_\_\_\_

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar seleccionado en el proceso de convocatoria pública cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfonos:

Celular:

Fax:

Email:

OFERENTE

C. C. No.



**ANEXO No. 3  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES  
CERTIFICADO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4  
CUADRO RESÚMEN DE OFERTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 02 del 2010	
VALOR IVA ( )% (*)	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (**)	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Especifique en números y en letras)

(\*) Esta casilla es obligatoria diligenciarla y es importante para calcular el valor del IVA que se causará.

(\*\*) El valor total de la oferta, debe incluir IVA, todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, así como los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y los costos indirectos.